



Montevideo, 21 de septiembre de 2021.

R. de D. N° 437/2022
Acta 1202
EE2022-67-001-000959

VISTO: la solicitud realizada por el Sr. Gonzalo Baz Firpo, titular de empresa editorial “Pez en el Hielo”, con la finalidad de que sus envíos sean incluidos en la bonificación dispuesta en el Art. 14 de la Ley 15.913 de fecha 27/11/1987 (Ley del libro).

RESULTANDO: I) que se impondrán envíos tanto a nivel nacional como internacional, principalmente a destinos como Argentina, España y Estados Unidos de América, entre otros; **II)** que se estima un flujo mensual de aproximadamente 10 (diez) envíos; **III)** que surge de la constancia expedida por la Dirección General de Impositiva, que el tipo de entidad solicitante es “persona física” a nombre de Gonzalo Baz Firpo inscrita con el N° 218909620011, cuya actividad es el “comercio al por menor de libros”.

CONSIDERANDO: I) que habiendo acreditado el solicitante su calidad de editor en documento expedido por la Dirección General Impositiva y tratándose de una empresa unipersonal, se da cumplimiento a los requisitos exigidos normativamente, por el Art. 14 de la Ley 15.913; **II)** que la Gerencia de la División Asesoría Jurídica emite informe, entendiéndose pertinente conceder una bonificación del 50% de la tarifa vigente al momento de imposición de los ejemplares de referencia; **III)** que se ha solicitado como dependencia de imposición la Sucursal Reducto.

ATENTO: a lo expuesto y a lo dispuesto por el Art. 14 de la Ley N° 15.913 del 27/11/1987 y el Art. 5 de la Carta Orgánica de esta Administración, aprobada por la Ley N° 16.736 del 5/01/1996, en la redacción dada por el Art.39 de la Ley N° 19.009 del 22/11/2012.

EL DIRECTORIO DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE CORREOS

R E S U E L V E:

1) Otorgar una bonificación del 50% (cincuenta por ciento) de la tarifa vigente al momento de la imposición, a las publicaciones de la Editorial “Pez en el Hielo”, cuyo titular es el Sr. Gonzalo



Paz Firpo, estableciendo como dependencia de imposición la Sucursal Reducto, sita en la calle San Martín 2667, esquina Guadalupe.

2) Transcribese a la Gerencia de la Red Nacional Postal, a la Gerencia del Área Recursos, a la División Distribución Zonal y al Departamento de Facturación.

3) Pase a Unidad de Comercialización sus efectos.

**CNEL. (R) RAFAEL NAVARRINE
PRESIDENTE**

**CNEL. (R) ALEJANDRO SOSA
SECRETARIO GENERAL**